



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 48 Junta Electoral FAMAFA / Unificación mesas estudiantiles / EX-2021-00417686-UNC-ME#FAMAFA

ACTA N° 48

JUNTA ELECTORAL FAMAFA 2021

UNIFICACIÓN DE MESAS ESTUDIANTILES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 20 hs. del día quince (15) de octubre de 2021 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2021-239-E-UNC-DEC#FAMAFA. Encontrándose ausente el vicedecano, Dr. Gustavo MONTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de dicha Facultad. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2021; se procede a considerar el siguiente temario:

VISTO

La nota presentada en el día de la fecha por el Sr. Eduardo CASTRO, presidente del Centro de Estudiantes de la FAMAFA (CEIMAF).

El Estatuto de la UNC.

La Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC que modifica la anterior.

La Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que estableció el cronograma electoral para los comicios de la UNC durante 2021.

La Resolución RHCS-2021-297-E-UNC-REC que incluyó la elección de autoridades de los quince (15) Centros de Estudiantes en la modalidad de voto postal de las elecciones Institucionales de la UNC convocadas para el año 2021.

CONSIDERANDO

Que el Art. 52 del Reglamento Electoral de la UNC (Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC y modificatorias) establece la posibilidad de que las elecciones de los Centros de Estudiantes puedan realizarse en forma conjunta con las elecciones de consejeros/as y consiliarios/as de cada una de las Facultades y que se deberán facilitar las instalaciones y los medios necesarios para la realización de los comicios en forma simultánea.

Que en la nota mencionada el Sr. Castro solicita la unificación de las mesas de votación para el claustro estudiantil en las elecciones universitarias a celebrarse entre el 18 y el 22 de octubre de 2021, con las mesas correspondientes a los comicios para la elección de autoridades del CEIMAF.

Que la principal razón esgrimida por el Sr. Castro para su solicitud es la imposibilidad de la Junta Electoral del CEIMAF de garantizar autoridades de mesa para su elección que puedan cubrir la totalidad de los días y horas previstas por la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC para el proceso electoral 2021.

Que no obstante lo mencionado, el Sr. Castro indica en su nota que la Junta Electoral del CEIMAF ha designado presidentes/as de mesa titulares que realizarán la apertura y cierre de aquéllas en cada jornada de votación, así como el escrutinio final; por lo que, a las autoridades de mesa de las elecciones universitarias solo les cabría en los comicios del CEIMAF oficiar de presidentes/as suplentes para llevar a cabo el proceso electoral en las horas intermedias.

Que, además, la votación para autoridades del CEIMAF se realizará en urnas separadas.

Que de esta forma es factible disminuir la cantidad de personal en las mesas de votación, reduciendo los riesgos de contagio de la COVID-19, principal razón que motivó la extensión durante una semana del proceso electoral del presente año.

Que por razones de practicidad y efectivo control sobre el proceso electoral, dado el caso de unificación de mesas estudiantiles expuesto ut supra, es aconsejable que también se unifique el padrón de electores/as a emplearse en cada una de las mesas en cuestión.

SE RESUELVE

1. AUTORIZAR la unificación de las mesas estudiantiles de las elecciones universitarias a celebrarse entre el 18 y el 22 de octubre de 2021, con las correspondientes a los comicios para autoridades del CEIMAF.
2. ESTABLECER que la elección de autoridades del CEIMAF contará con sus propias autoridades de mesa titulares, sus propias urnas y el escrutinio se realizará por separado de la elección estudiantil universitaria.
3. HABILITAR que en los momentos en los que las autoridades de mesa dispuestas por la Junta Electoral del CEIMAF no puedan estar presentes en sus respectivos lugares de sufragio (mesas), las autoridades designadas por la Junta Electoral de la FAMAFA para la misma mesa correspondiente al claustro estudiantil, oficie de presidente/a suplente para la elección del CEIMAF.
4. DISPONER que, en el caso de las mesas unificadas, se emplee el mismo padrón, tanto en la elección universitaria del claustro estudiantil, como en la de autoridades del CEIMAF
5. Notifíquese, publíquese y archívese.

